

**INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS**

**BASES**

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ISEJA-003-2023**

“PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, QUE SE UTILIZARAN PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 Y 2024, LOS CUALES SE OTORGARAN AL PERSONAL DE MANDO MEDIO QUE REALIZA FUNCIONES DE TRABAJO DE CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOYA; 32 FRACCIÓN II, 50; 52 PÁRRAFO PRIMERO; 53 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOYA, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

**I.- ORIGEN DEL RECURSO FINANCIERO.**

EL RECURSO FINANCIERO SE ENCUENTRA AUTORIZADO, PROGRAMADO Y PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y PROVIENE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA).

**II.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONCURSAR.**

SE ENCUENTRAN VISIBLES EN AL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

**III.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

A.- EL PROCEDIMIENTO INICIARA CON LA ENTREGA DE LA PRIMERA INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL PÁRRAFO SIETE, ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOYA.

B.- LA ENTREGA DE INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO SEGUNDO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOYA.

C.- LAS PERSONAS INVITADAS A ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A TÍTULO PERSONAL O DE SU REPRESENTADA.

D.- LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO A MÁS TARDAR A LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE INSTITUTO, UBICADO EN BOULEVARD CIUDADES HERMANAS NÚMERO 665 OTE. COLONIA ANTONIO ROSALES EN CULIACÁN SINALOYA; O BIEN PODRÁN ENVIARSE POR MENSAJERÍA A LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y A MÁS TARDAR EL DÍA Y HORA MENCIONADO CON ANTELACIÓN; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO TERCERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOYA.

CONFORME AL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOYA, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

E.- UNA VEZ FINALIZADO EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE HAYAN RECIBIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTAS BASES, SE EMITIRÁ UN ACTA EN LA QUE SE ASENTARAN TODOS LOS DATOS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, Y DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN QUIENES HAYAN ASISTIDO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIERAN PRESENTADO.

F.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.



G.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS SE EMITIRÁ UN DICTAMEN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y EVALUARÁ LAS PROPUESTAS, LO QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO Y SOPORTE PARA LA EMISIÓN DEL ACTA DEL FALLO.

H.- DE IGUAL MANERA LA CONVOCANTE EVALUARÁ LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, A EFECTO DE REALIZAR UN ANÁLISIS PARA VERIFICAR CUÁL DE LAS PROPOSICIONES ES LA QUE OFRECE MEJORES CONDICIONES.

I.- POSTERIORMENTE SE EMITIRÁ UN ACTA DE FALLO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOYA.

J.- UNA VEZ NOTIFICADO EL ACTA DE FALLO, EL INVITADO GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARA FIRMAR EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA PARA TAL EFECTO DE ESTA.

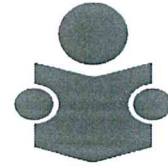
K.- EN CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS MAYORES A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CONCURSANTE GANADOR, PREVIO A SU FIRMA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL QUE SE ESTABLEZCA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

L.- APERTURA DE PROPUESTAS. - LA APERTURA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE INSTITUTO, UBICADO EN BOULEVARD CIUDADES HERMANAS #665 OTE. COLONIA ANTONIO ROSALES, EN CULIACÁN SINALOYA EL **DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOYA.

M.- LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE IDENTIFICACIÓN ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA PARTICIPANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA CONVOCATORIA SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS UNITARIOS AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN DE SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE, EN LOS QUE SE DESCRIBAN DE MANERA CLARA EL DOMICILIO, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, O CUALQUIER OTRO DATO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.







#### **IV.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS MORALES:**

1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SUBRAYANDO EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

2. COPIA CERTIFICADA DEL PODER SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUIEN SE DEBERÁ IDENTIFICAR CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL, ETC., VIGENTES Y ADEMÁS ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON EL CUAL SE IDENTIFIQUE PARA SU COTEJO Y RESGUARDO.

3. CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR PÚBLICO O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA A FAVOR DE LA PERSONA QUE ASISTA A REALIZAR LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ACOMPAÑANDO COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE LE OTORGA LA MISMA. LA PERSONA QUE ASISTA PARA ESTOS EFECTOS DEBERÁ DE IDENTIFICARSE CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, ETC. VIGENTES.

4. PRESENTAR COPIA SIMPLE COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN ANUAL HAYA SIDO PRESENTADA A TRAVÉS DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL, Y EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADAS EN VENTANILLAS BANCARIAS, DEBERÁN CONTENER EL SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL CAJERO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE PRESENTARON,

5. COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE.

6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO.

#### **V.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:**

1. CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INVITADO, EXPEDIDA POR EL S.A.T. (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), LA CUAL NO DEBERÁ DE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES.







2. COPIA CERTIFICADA DEL PODER SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE PARTICIPA, EL CUAL SE DEBERÁ DE IDENTIFICAR CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL, ETC. VIGENTES Y ADEMÁS ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON QUE SE IDENTIFIQUE PARA SU COTEJO Y RESGUARDO.

3. CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA POR LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE O DE SU APODERADO A FAVOR DE QUIEN ASISTA A HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ACOMPAÑADA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE LE OTORGO LA MISMA. PARA ESOS EFECTOS SE DEBERÁ IDENTIFICAR CON LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL, ETC. VIGENTE.

4. PRESENTAR COPIA SIMPLE COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN ANUAL HAYA SIDO PRESENTADA A TRAVÉS DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON LA CADENA ORIGINAL Y EL SELLO DIGITAL, ASIMISMO, DEBERÁ DE PRESENTAR EL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADAS EN VENTANILLA BANCARIA, DEBERÁN CONTENER EL SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL CAJERO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE PRESENTARON.

5. PRESENTAR ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO NO MAYOR A DOS MESES Y LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA SU COTEJO Y RESGUARDO.

## **VI.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**

1. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

2. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA SOLICITANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.





3. QUIENES ESTÁN OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA SIMPLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL INVITADA, PARA SU COTEJO Y RESGUARDO. EL DICTAMEN DEBERÁ SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO COMPETENTE QUE LO REALIZÓ, ANEXÁNDOLE COPIA LEGIBLE DE SU CEDULA PROFESIONAL. QUIENES NO LO ESTÉN DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS EN FOTOCOPIA SIMPLE ANEXÁNDOLE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO COMPETENTE Y APAREJAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INDICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO ESTÁN OBLIGADOS A DICTAMINARLOS FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O BIEN SUS REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTIVAMENTE.

4. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL NO MAYOR A 3 MESES, EL CUAL DEBERÁ DE COINCIDIR CON EL DOMICILIO ESTABLECIDO DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

5. PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA CONVOCANTE A VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ESTE HA PROPORCIONADO; DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO LA CONVOCANTE DESCALIFICARA A QUIEN SE HUBIESE INCURRIDO A ALGUNA FALTA.

#### **VII.- PROPUESTA TÉCNICAS.**

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA SOLICITADA Y CONTENIDA EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, LA CUAL DEBERÁ CUBRIR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN SOLICITADO, SEGÚN SEA SU PARTICIPACIÓN, PARA LA CUAL DEBERÁ REQUISITAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL ANEXO I DE ESTAS BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA IMPRESO AL FRENTE, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.

2. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

3. PRESENTAR CARTA DE GARANTÍA CONTRA DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OBJETO DE ESTE CONCURSO, INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS.





4. TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA) DEBERÁ ENTREGARLA AL 100% EN MEDIO MAGNÉTICO POR DUPLICADO, SEÑALANDO EL PUNTO AL QUE PERTENECE, DEBIENDO COINCIDIR LA INFORMACIÓN EN ELECTRÓNICO CON LOS PRESENTADO FÍSICAMENTE.

#### **VIII.-DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TÉCNICA.**

1. PRESENTAR CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN TORNO A QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y HUMANA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CONFORME A LAS BASES Y SUS ANEXOS.

2. DEMOSTRAR EXPERIENCIA DE POR LOS MENOS UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO A CONTRATAR EN DEPENDENCIA PÚBLICAS O EN SU CASO PRIVADOS. DICHA ACREDITACIÓN DEBERÁ SER MOSTRADA A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O EMPRESA ALA QUE HAYA PRESTADO EL SERVICIO.

#### **IX.-PROPUESTAS ECONÓMICAS**

1. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO, ADMINISTRADOR ÚNICO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE TENGAN PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.

2. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD EN LA CUAL MANIFIESTE QUE MANTENDRÁ EL PRECIO FIJO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

3. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARTICIPANTE, IMPRESO AL FRENTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN LA MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO. ADMINISTRADOR ÚNICO O SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE TENGAN PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE ESTAS BASES.

4. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO SE PROCEDERÁ A SU APERTURA. ACTO SEGUIDO SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN UN ACTA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTARÁ; SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO. SÍ ES EL CASO QUE CONCURRAN LOS INVITADOS,





ESTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ENTIDAD DESIGNE Y RUBRICARAN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE SE HAYAN DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARAN DOCUMENTALMENTE. SI NO ASISTEN, SOLO SERÁ RUBRICADA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRESENTES EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO DEL ESTADO DE ESTADO.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; EL FALLO SERÁ DARÁ A CONOCER EL **DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS**, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA ENTRE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA Y PODRÁ DIFERIRSE SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

#### **X.- CRITERIO DE EVALUACIÓN**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ EL BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

#### **XI.- GARANTÍAS**

##### **1. DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**2. CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN AL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, COMO CONSECUENCIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

#### **XII.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DEBERÁ INICIARSE A PARTIR **DEL 02 DE MAYO DEL 2023 Y DEBERÁ FINALIZARSE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

EN TODO CASO PARA OTORGAR PRORROGAS POR SITUACIONES AJENAS A LOS PROVEEDORES, SE REQUERIRÁ ESCRITO CON AL MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN





PARA LAS DETERMINACIONES SI SE OTORGA O NO LA AUTORIZACIÓN PARA TAL EFECTO, SIEMPRE ANTES DE QUE SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL RETRASO SEA IMPUTABLE AL CONTRATANTE, SE PODRÁ DAR UNA PRÓRROGA POR LOS DÍAS DE RETRASO QUE SE ACREDITEN POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

### **XIII.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ PRESTARSE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

### **XIV.- CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO SE RE REALIZARA EN EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN EL BLVD. CIUDADES HERMANAS # 665 OTE. COLONIA ANTONIO ROSALES, EN CULIACÁN, SINALOA EN PESOS MEXICANOS Y SE EFECTUARA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA.

LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES, ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEBERÁ CORRESPONDER AL TOTAL DE LAS REMISIONES ENTREGADAS.

LAS FACTURAS DEBERÁN HACER REFERENCIAS AL CONTRATO DEL QUE PROCEDEN.

### **XV.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO.**

1. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS; SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

2.- EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

### **XVI.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**

1. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO.





2. CUANDO NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

3. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN QUE NOS OCUPA.

#### **XVII.- SANCIONES**

CUANDO EL INVITADO GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

#### **XVIII.- RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO**

EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y/O PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

#### **XIX.-CANCELACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

1. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

2. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LOS SERVICIOS AL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS.

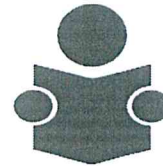
3. Y EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO.





**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ISEJA**  
INSTITUTO SINALOENSE PARA LA  
EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS

**XX.- DE LA INCONFORMIDAD.**

CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA CONVOCANTE RESPECTO DE ESTE PROCEDIMIENTO PROCEDERÁ LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ANTE LA SECRETARIA DE TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES S/N 1ER PISO, CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA. C.P. 80129.

ATENTAMENTE

**DR. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SINALOENSE  
PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS



**DIRECCIÓN  
GENERAL**



11  
2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA